



BANDO DE ALCALDÍA
MEDIDAS PREVENTIVAS SOBRE EL USO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS
DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2026

D. Vicente Reyes Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chillarón de Cuenca, HACE SABER:

Que, con motivo de la celebración de las **Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo de la Luz**, y teniendo en cuenta las **elevadas temperaturas registradas durante el presente verano, la escasez de precipitaciones y el elevado grado de sequedad de la vegetación**, resulta necesario extremar las medidas de prevención para evitar incendios y situaciones de riesgo para las personas y los bienes.

La utilización indiscriminada por particulares de **cohetes, petardos, tracas y demás artificios pirotécnicos** puede constituir, en las actuales circunstancias, un riesgo para la seguridad de las personas, viviendas, vehículos, terrenos y vegetación.

De conformidad con lo dispuesto en los **artículos 21.1.e), 25.2.f) y 84.1.a) y 84.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, y atendiendo a los principios de necesidad y proporcionalidad que rigen la intervención administrativa,

DISPONGO:

PRIMERO. Durante la celebración de las **Fiestas Patronales de Chillarón de Cuenca 2026**, queda **prohibido el lanzamiento o utilización de cohetes, petardos, tracas y cualesquiera otros artificios pirotécnicos** cuando se realice de forma particular o espontánea y fuera de los **espectáculos pirotécnicos organizados y legalmente tramitados, en las vías y espacios públicos del municipio**, incluidos calles, plazas, parques, jardines, zonas verdes, caminos y demás espacios de uso público.

SEGUNDO. Asimismo, los particulares deberán abstenerse de utilizar material pirotécnico desde solares, parcelas, patios u otros emplazamientos cuando, atendidas las condiciones del lugar y del momento, **exista riesgo de incendio o peligro para las personas, bienes o vegetación**, o cuando sus efectos puedan alcanzar espacios públicos.

Todo ello se entiende **sin perjuicio de las prohibiciones y limitaciones establecidas por la normativa estatal y autonómica aplicable**, especialmente la relativa a la prevención de incendios forestales.

TERCERO. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Bando dará lugar, en su caso, a las **actuaciones y responsabilidades que procedan conforme a la normativa vigente**, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

CUARTO. El presente Bando producirá efectos **desde su publicación y durante la celebración de las Fiestas Patronales de 2026**, dándose al mismo la máxima difusión.

Se solicita la colaboración de vecinos y visitantes para disfrutar de las fiestas con responsabilidad y contribuir a la **protección de las personas, los bienes y nuestro entorno**.

En Chillarón de Cuenca, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Vicente Reyes Martínez

